

que abandono de todos mis bienes amparandome del divino libro que profesa los derechos de los españoles, y contra el cual combaten abiertamente los despotas mandarines de este seno. Son demasiado públicos, y excesivamente escandalosos. los repetidos hechos con que los Sres. Calleja, y Artazo, se han empeñado en anular, y hacer nula la Constitucion que hemos jurado; y tambien muy notoria la firmeza, y constancia con que como el primer sindico de la peninsula, me he visto en la precision de oponerme á sus caprichos: el primero pretendiendo haver imposiciones sobre esta provincia, lo que ni el Rey puede hacer, sin el consentimiento de las Cortes, y dirigiendo al ayuntamiento hasta el último correo que llegó, un impreso sobre salazones de carnes, en que se decia que fue impreso con su superior permiso. Pedi que no se obedeciera el mandato de las imposiciones sobre casas que habia pretendido, y que el impreso se le devolviese diciendole, que se abstubiese de insultar á un ayuntamiento constitucional, que se ofendia al ver documentos en que se infringia la ley fundamental que habia jurado, y que si otra vez volbia á mandar papeles con la expresion de impresos con su superior permiso no se lo contestaria como indigno de corresponderse con una corporacion fiel y leal; y el segundo atropellando el decoro de los ciudadanos, prendiendo á los sindicos procuradores de esta provincia con la mayor ignominia, hasta el extremo de haber tenido preso en esta carcel pública en mas de treinta y seis dias á todo el A. del pueblo de Espita, sin haber querido dar el auto motivado de prision, contra el artículo 293 de la Constitucion, y contra la undécima restriccion del artículo 172 en que se previene que „No puede el rey privar á ningun individuo de su libertad; y „el juez que la exente será responsable á la nacion, y castigado como reo de „atentado contra la libertad individual, como muy por menor consta de la certificacion siguiente.— Luis Alvarado sargento retirado de la 2.ª compaña del batallon de milicias disciplinadas de esta capital de Mérida y alexido actual de esta carcel pública.

„Certifico en toda forma de derecho que el dia 5 del pasado mes de abril recibí del Sr. capitan general D. Manuel Artazo en prision entrepuertas sin auto motivado; las personas de D. Pablo Luis Gonzalez, D. Fernando Rosado, D. Manuel Robertos, D. José Maria Rosado, D. Gregorio Conde, D. Florentino Conde, D. Juan Francisco Piniche, D. Faustino Quiñones, D. Hipolito Conde. El penúltimo con fianza de su tio llevado á su casa por enfermo: todos alcaldes y regidores del M. I. L. A. del pueblo de Espita, quienes existen en su prision; y aun que he reclamado á mi señoría el auto motivado me ha contestado: que solo estan detenidos cuya autoridad reconoce la causa; y á pedimento del Sr. sindico procurador del M. I. L. A. de esta capital D. José Matias Quintana, libro la presente en esta ciudad de Mérida á los 9 dias del mes de mayo de 1812. Luis Albarado.” — ¿ Pero cuando acabaria de referir las infracciones repetidas de la Constitucion, con que estos Sres. encargados especialmente de velar sobre su cumplimiento, han dado funestos exemplos de desobediencia á esta ley fundamental? Si los magistrados, decia un célebre politico, son los primeros en quebrantar las leyes, en vano se espera su cumplimiento de los simples ciudadanos. Y bien; si el origen de los desórdenes, de la desorganizacion de un gobierno es la inobservancia de sus leyes: si en vez de manifestar los principales gefes de America respeto y veneracion á las sagradas órdenes de la soberania, han hecho, por decirlo así, un estudio particular en despreciarlas: si al tiempo mismo que con leyes filosóficas procuran los representantes del pueblo español unir los espíritus que han padecido sus extravios por la comocion general, los delegados del poder ejecutivo de esta gran porcion de la monarquia, dan repetidas pruebas de aversion á estas mismas leyes; si en fin cuando la sana filosofia que ha ocupado el trono español en el siglo 19 declara los imprescriptibles derechos del hombre olvidados por el fatal sistema anterior, y quiere reintegrarle de ellos; dos ó tres empleados se muestran enteramente decididos en mantener las mismas cadenas; ¿ como es posible dexar de confesar que estos ingratos á la nacion de quien han recibido honores y sueldos, son la causa de nuestras amarguras? ¡ Almas nobles y sensibles! Yo leo en vosotras estos sentimientos; pero ¿ en que he ofendido á los Sres. Calleja, y Artazo para que contra todos los derechos atropellen con el que tengo á mis propiedades, á mi seguridad individual, y á mi libertad; en tanto quanto yo no ofenda á los demás derechos de mis conciudadanos con quienes vivo en sociedad? ¡ Ah! acordándome de los mismos males que padecieron por la arbitrariedad de otros mandarinos, otros des-